



Las granjas de S. Esteban de Barro
tienen derecho a las mueras siguientes
dos y media horas alternando de noche
en nueve días desde las ocho a las diez
y media de la noche del pago de suso y a las
raciones del mismo. Y una hora de las
tres a las cuatro de la mañana martes tres horas
de las seis a las nueve de la noche del pago de
Quintanas y cinco entenas. El rincón tiene derecho
del pago titulado suso, alternando desde las diez
y media de la noche hasta las dos de la mañana
y raciones los lunes, Miércoles, Viernes y Sábados
de todas las semanas del año. El pago de Escalante
tiene derecho a hora y media de mueras del
pago mediadere todos los martes de las cuatro
a las cinco y media de la mañana, y además
tres entenas. Bajo las Fajinas del Convento
pago suso, alternando de nueve en nueve días
desde las siete de la tarde hasta las once de la
misma, y el de raciones los lunes, Miércoles, Viernes y
Sábados. Las calceradas, los martes de todas las
semanas de tres a cuatro y media de la tarde
del dicho pago de Quintanas, y los jueves
del mismo pago, de las doce del día
a las dos de la tarde y además entenas
cuando le corresponden por turnos y
todas las fiestas del año a una hora de las
nueve a las diez de sus mañanas pago Quintanas
El molino los lunes de las siete de sus mañanas
hasta las nueve de las mismas, la misma día

media hora de doce y media a la una
de su tarde; los ~~Martes~~ dos horas de siete
a nueve de sus mañanas; los ~~miércoles~~ a
horas de siete a nueve de sus mañanas; los
jueves otras dos horas de siete a nueve de
sus mañanas respectivas del ~~rey~~ Mediodía
Valderrama ~~rey~~ mediodía todos los días del año
dos horas de las tres a las cinco de sus merque-
das tardes; el mismo turno del ~~rey~~ puro día
media hora de doce a doce y media del día
en el mismo día y de dicho ~~rey~~ tienen otros
media de cuatro a cuatro y media de sus
respectivas tardes: También tienen ~~chacales~~
de dicho ~~rey~~ de nueve en nueve días según
turno desde las siete de su tarde hasta las
once de la noche; también repite en la misma
noche desde las dos a las cuatro de su manera
en la misma noche tienen una hora de merque-
da ~~rey~~ entero desde las once a las doce
Coyas o Malinos de los barrios hora y media de doce
a una y media de la mañana ~~rey~~ puro
Antana Esta granja tiene raciones los ~~lunes~~
~~Martes~~ y ~~Miércoles~~ desde las cuatro de las
mañanas a las siete de las mismas en el
mismo ~~miércoles~~ También tienen raciones
desde las once de la mañana hasta las siete de
la mañana del ~~jueves~~; los ~~caballos~~ desde las tres
de la tarde hasta las tres del ~~domingo~~
de su mañana; los ~~lunes~~ tienen también
desayuno media hora de tres y media a

cuatro de la tarde

Idem Todas las partes del año media hora
de cinco a cinco y medio de sus respectivos
tardes del Arroyo Quintana las mismas turna
raciones los Gueros, Martes, y Miércoles desde
las cuatro a las siete de sus mañaneros; los
mismos miércoles desde las once de su mañana
hasta las siete de la mañana de los Jueves
Los viernes de las tres de la tarde hasta
las tres de la madrugada del Domingo;
los Gueros una hora de muere del Arroyo
Quintana desde las diez a las once de su
mañanero los lunes de las tres a tres y medio
de la tarde

El turno o la Marea los viernes del año una hora
de las siete a las ocho de sus tardes del
arroyo media hora También tienen de
ocho todas las viernes tres horas de las
doce del día a las tres de su tarde
los dos viernes quintas y me
diados

Tejilla una hora el viernes de cinco a
seis de la mañana

